

Recordando su resolución 38/107 de 16 de diciembre de 1983 y la resolución 1983/30 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social, así como el informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁹⁶,

Considerando que la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena requiere una triple acción concertada de prevención, de represión del proxenetismo en todas sus formas y de solidaridad para facilitar la readaptación social de sus víctimas,

1. *Felicita* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de Turismo por las formas en que han empezado a aplicar la resolución 1983/30 del Consejo Económico y Social;

2. *Invita nuevamente* al Consejo Económico y Social a que examine en su conjunto la cuestión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena durante su primer período ordinario de sesiones de 1986, en relación con el tema de los derechos humanos, al mismo tiempo que los informes pedidos por el Consejo en su resolución 1983/30;

3. *Invita* al Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que transmita su informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su próximo período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que acelere la publicación, como documento de las Naciones Unidas, del informe relativo a la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, presentado en cumplimiento de la resolución 1982/20 del Consejo Económico y Social.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/104. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/125 de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió, entre otras cosas, que las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer continuaran mediante el establecimiento de una entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de la decisión 85/33 de 29 de junio de 1985 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de la decisión 85/7 de 28 de junio de 1985⁹⁷, en la que el Consejo de Administración pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que utilice la experiencia adquirida por el Fondo en la preparación de una estrategia interna de ejecución para fortalecer la capacidad del Programa de tratar cuestiones relacionadas con la mujer en el desarrollo, en la que se establezcan objetivos verificables y un calendario de ejecución,

Reconociendo la dualidad de las prioridades del Fondo, como elemento catalizador con el objetivo de lograr la participación apropiada de la mujer en las actividades principales de desarrollo, tan frecuentemente como sea posible

en las etapas de la preinversión, y de apoyar actividades que beneficien directamente a la mujer y estén en consonancia con las prioridades nacionales y regionales,

Considerando las actividades innovadoras y experimentales del Fondo dirigidas a robustecer las capacidades institucionales gubernamentales y no gubernamentales para asegurar el acceso de la mujer a los recursos de cooperación para el desarrollo y su plena participación en todos los niveles del proceso del desarrollo,

Poniendo de relieve que las cuestiones generales del desarrollo y el acceso de la mujer a los recursos de desarrollo tienen como objetivo común crear condiciones que mejoren la calidad de la vida para todos,

Consciente de la amplia gama de vínculos del Fondo con los gobiernos, los grupos nacionales de mujeres, las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación sobre la mujer, además de su estrecha cooperación con los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, inclusive las comisiones regionales,

Reafirmando que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, al aprobar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵¹, subrayó la necesidad de robustecer la función de la mujer en los programas de desarrollo nacionales e internacionales,

Tomando nota de los informes del Comité Consultivo del Fondo sobre sus períodos de sesiones 17° y 18°⁹⁸,

Tomando nota también del informe del Secretario General⁹⁹,

1. *Expresa su satisfacción* por el hecho de que la creación del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se haya realizado en la fecha convenida del 1° de julio de 1985 de conformidad con las disposiciones enunciadas en la resolución 39/125 de la Asamblea General;

2. *Aprueba* el nombre Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, con la sigla UNIFEM, como nuevo nombre del Fondo, como propuso el Comité Consultivo del Fondo en su 17° período de sesiones, celebrado del 25 al 29 de marzo de 1985, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 39/125 y como figura en el anexo de esa resolución;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas que se están adoptando para aplicar la resolución 39/125 así como la promesa expresada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de asegurar la participación adecuada de la mujer en las actividades principales de desarrollo;

4. *Subraya* la necesidad de que se mantengan relaciones de trabajo estrechas y permanentes entre el Fondo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones que se ocupan de cuestiones relativas a la mujer y de la cooperación para el desarrollo;

5. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones que han aportado al Fondo los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los individuos que tienen una función decisiva en el mantenimiento e incremento de la viabilidad financiera del Fondo y la eficacia de su labor;

⁹⁶ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10).

⁹⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 11 (E/1985/32 y Corr.1), anexo 1.

⁹⁸ Véase A/40/727 y Corr.1., secc. VI.

⁹⁹ A/40/727 y Corr.1.

6. *Insta* a los gobiernos a que continúen contribuyendo al Fondo y, cuando sea posible, incrementen sus contribuciones, y exhorta a los gobiernos que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo a fin de facilitar la tarea del Fondo de apoyar en mayor medida los pedidos de asistencia técnica que lo merezcan;

7. *Pide* al Comité Consultivo del Fondo que siga vigilando el proceso de aplicación de las nuevas disposiciones para la gestión del Fondo que se enuncian en el anexo a la resolución 39/125;

8. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presente al Consejo de Administración del Programa un informe anual sobre las actividades, la gestión y el presupuesto del Fondo, teniendo en cuenta el parecer del Comité Consultivo del Fondo;

9. *Pide también* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, por conducto del Secretario General, presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, un informe sobre las actividades del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 39/125.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/105. Incorporación de las cuestiones de interés para la mujer en los programas de trabajo de las comisiones regionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/127 de 14 de diciembre de 1984, en particular su referencia a la incorporación de las cuestiones de interés para la mujer en los programas generales de trabajo de cada comisión regional y a la regularización de la situación de los puestos de oficial superior de programas para la mujer,

Convencida de que se necesitan nuevos esfuerzos para asegurar que se tengan debidamente en cuenta las cuestiones de interés para la mujer en el seno de las comisiones regionales,

Reconociendo la importante contribución que pueden hacer los oficiales superiores de programas para la mujer a la integración de la mujer en el desarrollo en los planos nacional y regional,

1. *Toma debida nota* del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por las comisiones regionales para incorporar las cuestiones de interés para la mujer en todos los niveles en sus programas generales de trabajo y para crear puestos de oficial superior de programas para la mujer¹⁰⁰;

2. *Expresa profunda preocupación* por la insuficiente respuesta de las comisiones regionales a la necesidad de incorporar las cuestiones de interés para la mujer en sus políticas y programas económicos y sociales;

3. *Destaca* que la integración de la mujer en el desarrollo económico así como en el desarrollo social es fundamental para el bienestar de la sociedad;

4. *Invita* a los secretarios ejecutivos de las cinco comisiones regionales a que propongan a sus órganos rectores medidas para reevaluar los distintos programas de trabajo a fin de incorporar las cuestiones de interés para la mujer en todos los niveles en sus programas generales de trabajo para el bienio 1988-1989, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de las comisiones regionales en el

desarrollo y la ejecución del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para la mujer y el desarrollo¹⁰¹ y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵¹;

5. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la importante función de las comisiones regionales en la promoción del adelanto de la mujer al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para la mujer y el desarrollo y al aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

6. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre:

a) Los progresos realizados en la aplicación de los párrafos 5 y 6 de su resolución 39/127;

b) Las medidas propuestas por las cinco comisiones regionales para incorporar las cuestiones de interés para la mujer en todos los niveles en sus programas generales de trabajo para el bienio 1988-1989, conforme se esboza en el párrafo 4 *supra*.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/106. Experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General,

Refiriéndose a las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁵¹,

Recordando sus resoluciones 34/14 de 9 de noviembre de 1979, 37/59 de 3 de diciembre de 1982 y 39/126 de 14 de diciembre de 1984, sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales,

Reafirmando la importancia que se atribuye en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁴ y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷⁵, a la necesidad de mejorar la condición de la mujer y asegurar su plena participación en el proceso de desarrollo, como agente y beneficiaria del desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de adoptar medidas adicionales apropiadas encaminadas a seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

Convencida de que la erradicación del *apartheid*, todas las formas de discriminación racial, el colonialismo, el neocolonialismo, la agresión y la ocupación y dominación extranjeras es esencial para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

Considerando que el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales es uno de los factores que contribuye a mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales,

1. *Toma nota* del informe del Seminario interregional sobre la experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, celebrado en Viena del 17 al 28 de septiembre de 1984, así como de la compilación de las observaciones y comentarios formulados por los Estados Miembros¹⁰²;

2. *Pide* a los gobiernos que, como parte de las estrategias nacionales de desarrollo, elaboren y ejecuten progra-

¹⁰⁰ A/40/838.

¹⁰¹ Véase E/1985/45

¹⁰² Véase A/40/239 y Add.1.